



MAT.: DESIGNA REPRESENTANTE DE ESTA DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL ANTE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS REGIONALES DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 000658

CONCEPCIÓN, 7 JUN. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; El DS N° 95, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de los Comités Regionales del Adulto Mayor, en el D.S. N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad a lo señalado en el DS N° 95, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en cada región del territorio nacional habrá un Comité Regional para el Adulto Mayor, que serán los órganos encargados de realizar todas aquellas acciones encomendadas por el Servicio Nacional del Adulto Mayor, tendientes a implementar la política nacional del adulto mayor; administrar de acuerdo al Reglamento, el Fondo Nacional del Adulto Mayor, y los demás recursos que le sean donados o legados para fines específicos; y, asesorar al delegado presidencial regional en la promoción y aplicación a nivel regional de los planes y programas que beneficien al adulto mayor.
- 2.- Que, la Encargada de la Coordinación Regional del adulto mayor en la Región del Biobío, mediante Ord N° 49/2022, de 2 de junio de 2022, ha solicitado designar a un representante de esta delegada presidencial regional, para que represente a esta autoridad regional en el proceso de integración del Comité Regional del Adulto Mayor que debe llevarse a cabo, por cuanto, se encuentra vencidos los nombramientos de los representantes de las Organizaciones Civiles y Mayores, debiendo procederse a una nueva elección.
- 3.- Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 3° del citado DS N° 95, de 2004, los representantes de organizaciones civiles de la Región, que presten servicios o realicen trabajos directos con adultos mayores, incluidas las organizaciones de adultos mayores a que se refiere el inciso tercero del artículo 7° de la ley, formarán parte integrante del Comité Regional, conforme al mecanismo y porcentaje de representación que determine el delegado presidencial regional. En todo caso, el número de estos representantes no podrá ser inferior a 2 ni superior a la mitad del número total de Secretarios Regionales Ministeriales que integren el respectivo Comité.
- 4.- Que, esta autoridad regional, cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

RESUELVO:

1.- **NÓMBRESE** como representante a esta autoridad regional en el proceso de conformación del Comité Regional del Adulto Mayor, Región del Biobío, a la asesora doña **TAMARA CONCHA CABRERA**, correo electrónico tconcha@interior.gob.cl

La representante de esta autoridad regional, podrá ejercer todas las prerrogativas a que hace referencia en DS N° 95, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia propias de esta autoridad regional, a fin de permitir la correcta y oportuna integración del Comité Regional del Adulto Mayor en la Región del Biobío, en la forma establecida en el citado reglamento así como a lo señalado en el considerando tercero precedente.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta delegación presidencial regional.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

VCC/SMS

Distribución:

Tamara Concha Cabrera, DPR Biobío.

Coordinación Regional Adulto Mayor, SENAMA.

Of. de partes y Archivo.